



EXPTE. D- 2852/14-15



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito sobre la Autovía 2, retire de inmediato el cartel de publicidad política que reza "SCIOLI 2015. A.P.P.P. OLA NARANJA", sito en el cantero central de la Autovía 2, al Kilómetro 115 a la altura del Acceso Norte de la Ciudad de Chascomús.

DIPUTADO JORGE SILVESTRE
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

DIPUTADA MILIANA DENOT
Vicepresidencia 3°
H.C. Diputados Pcia/Ba. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires adhirió a las leyes nacionales 24.449 y 26.363 que regulan el tránsito a nivel nacional. Ello, a través de la ley 13.927, que en su artículo 2 dispone que será Autoridad de Aplicación para la misma el Poder Ejecutivo Provincial, como jefe directo de la Policía de Seguridad Vial, las Policías de Seguridad, la Dirección de Vialidad, la Dirección Provincial del Transporte, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, además de las Municipalidades.

A saber, la ley nacional 24.449 regula un sinfín de cuestiones que hacen a la Seguridad Vial. Entre ellas se encuentra la publicidad en la vía pública (arts. 26 y ss.).

En el caso que nos convoca, la citada ley **prohíbe la instalación de carteles publicitarios dentro de la "zona de seguridad"**, donde sólo se permiten: los anuncios de trabajo sobre la vía, la colocación del emblema del ente realizador del señalamiento y las señales de tránsito propiamente dichas; me refiero aquí al caso de las autopistas y semiautopistas (art. 26, inc. 1).

Pues bien, esta "Zona de Seguridad", que es definida adicionalmente por el art. 5 zeta prima, se supone como un **área libre de vegetación y nivelada**, para hacerla más segura en el caso de un despiste, y evitar que el o los vehículos involucrados en un accidente de tránsito vengan a impactar contra algún obstáculo.

Este cartel viola, tal cual se refirió, una clara norma de tránsito y además pone en riesgo a los ciudadanos que transitan la Autovía 2, que en cualquier hipótesis de colisión o despiste, pueden ir a dar contra ese cartel.

De otro lado, la norma aísla la publicidad detrás de los alambrados, para que no se mezcle con la cartelería vial. Evita confusiones y distracciones innecesarias; lo cual redundaría en la Seguridad Vial.

Por último, no podemos dejar de señalar que el mensaje de ese cartel que viola las normas de seguridad vial es propaganda política del Sr. Gobernador. En cualquier caso requeriríamos su retiro, pero en este particular no podemos dejar de mencionar nuestro asombro y preocupación por el desapego al cumplimiento de lo estipulado en la ley, que pone en riesgo la vida de miles de transeúntes, por parte de las máximas autoridades del gobierno provincial.

Por estas consideraciones, solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

DIPUTADA LILIANA DENOT
Vicepresidencia 3ª
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.